

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89**MADRID NÚMERO 58****EDICTO**

En los autos de referencia, juicio verbal 319 de 2007, sobre reclamación de cantidad seguido a instancias de la “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, representado por el abogado del Estado contra doña Tania Rivas Alcocer, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 24 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por el procurador abogado del Estado en nombre y representación de “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a doña Tania Rivas Alcocer al pago de 547,52 euros, más los intereses devengados por dicha cantidad en los términos reclamados en la demanda, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y dese cumplimiento en lo previsto en el número 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse en el término de cinco días ante este Juzgado de conformidad de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado quedando testimoniada en las presente actuaciones y tómese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia a cuya publicación en forma, se procederá definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a doña Tania Rivas Alcocer, se expide el presente.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.632/10)